OC 1812



AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA ADQUISICION DE LEÑA PARA CALEFACCION SEDE ADULTO MAYOR LAGO VERDE PARA COMITIVA CULTURAL.

EXENTA Nº ₹22. __

COYHAIQUE,

1 1 NOV 7011

VISTOS:

La Solicitud de compra Nº 1924 de fecha 10 de Noviembre de 2011, del Encargado de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución Nº 161 de 2007 y 1630 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Programa Arte y Cultura en mi Barrios considera la realización de Comitivas Culturales en los Barrios en los que se encuentra trabajando.

Que, en cumplimiento de lo anterior es que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere la adquisición de Leña por metro para Calefacción de la Sede del Adulto Mayor de Lago Verde, con motivo de la realización de la Comitiva Cultural de Artesanía en Lana.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 1924, se ha solicitado la adquisición de leña por metro, para actividad antes señalada.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

GLADYS SOTO SOLIS, RUT: 9,728,225-0

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor Sra. GLADYS SOTO SOLIS, Rut: 9.728.225-0, por la Adquisición de Leña, por la suma única y total de \$ 35.700- (Treinta y cinco mil setecientos pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE la orden de compra respectiva.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: **IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-24-03-121, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

MAURICIO QUERCIA MARTINIC /
DIRECTOR REGIONAL DE AYSEN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo